



17 JUN 2022

ANGOL, 001303  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
9. El pago de la Patente Comercial (M.E.F.), del Segundo Semestre de 2019, efectuado con fecha el 25 de mayo de 2020.
10. La Solicitud de Eliminación de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 10 de junio de 2022; presentada por **ANA ISABEL MENA HUERTA**.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a la contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de cierre de local por Pandemia Covid -19.
2. Que, a la contribuyente que se individualiza, ha pagado su Patente Comercial (M.E.F.), correspondiente al Segundo Semestre de 2019, debido a que el año 2020 presento carta de congelamiento al Sr. Alcalde, con fecha 04 de mayo de 2022 y el año 2021 también presento carta de congelamiento al Sr. Alcalde, con fecha 01 de abril de 2021.
3. Que, a la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con solicitud favorable del Sr. Alcalde, adjuntando el Término de Giro del S.I.I., realizado el 31 de mayo de 2022.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Eliminación de la Patente Comercial (M.E.F.)

**DECRETO:**

1. **ELIMINASE** a contar de la fecha del presente Decreto, la Patente Comercial (M.E.F.), que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza.

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: ANA ISABEL MENA HEURTA
R.U.T.	: 08.687.264-1
DIRECCION PARTICULAR	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: S/R
ACTIVIDAD ECONOMICA	: PELUQUERIA
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCION COMERCIAL	: CORONEL ILABACA N° 1291

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Eliminación respectiva en el los registros.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dm

**DISTRIBUCION:**

- Ana Isabel Mena Huerta.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

**“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”**  
[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl)/Fono 657083